SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

el de Dolores Roche Ventorrillera y Agustin Vidal Cas-
ritero que se les exonere del pago: Claudio Marin
Chocolatero se reduzca su cuota á veinte rs: Antolin
Soto y Joaquin Blanco Tabernero no ha lugar á exi-
mirseles del pago; D. Antonio Sanchez profesor de
Farmacia y Felipe Plana Sangrador que se les rele-
ve de la mitad de sus cuotas: Manuel Peñalver, Cris-
toval Fernandez y Mariano Franstagino pintores
que solo deben pagar veinte rs. cada uno: la cuota
de D. Miguel Fernandez Sastre debe igualmte. de-
clararse fallida: Juan Vazquez Sillero que se le
reclave de la mitad de su cuota: Sebastian Vicente
Alpargatero, que tanto á él como á todos los de su
clase se tengan presente cualquier perjuicio sufrido
en los repartos subcesivos: Ramon Perez debe ser con-
tribuyente como arrendador de arbitrios municipales:
D. Fulgencio Rovira se reduzca su cuota á la mitad:
Dª Antonia Gonzalez se tenga presente pª el año ac-
tual: D. Vicente Ramon Garcia Arquitecto y Mtro.
aparejador, no debe dejar de satisfacer la cantidad
que se le ha señalado: Agustin Castelo que se le declare
fallida su cuota: La de Juan Grande Fabricante